



490036316  
División Jurídica  
GCN



**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS  
DE MENOR TAMAÑO**  
Finanzas  
**REBAJA DE LA IMPUTACIÓN**

PROGRAMA	07
ITEM	22.11.001
PRESUPUESTO	\$ 520.002.000
COMPROMISO	\$ 496.782.703
ORIGEN ACTUAL	\$ (50.000)
SALDO	\$ 23.269.297



**APLICA MULTA QUE INDICA.**

**R. A. EXENTA N°** 3555 /

**SANTIAGO, 09 NOV. 2016**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.886; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882; en la Resolución Administrativa Exenta N° 2.586, de 2015, de esta Subsecretaría; en el Decreto Exento N° 1.003, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Administrativa Exenta N° 2.586, de 3 de septiembre de 2015, de esta Subsecretaría, se llamó a licitación pública y se aprobaron las bases para la contratación del servicio de Consultoría para la Evaluación de Instrumentos de Inserción de Investigadores en la Industria.
2. Que, mediante Decreto Exento N° 1.003, de 30 de noviembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el contrato para la prestación del servicio señalado en el considerando anterior, suscrito con el proveedor Identidad y Comunicación Verde Limitada, con fecha 19 de noviembre de 2015.
3. Que, en la ejecución del servicio, el proveedor incurrió en incumplimiento respecto de la obligación establecida en la cláusula sexta del contrato, de entregar el Informe N° 4 en el plazo de 240 días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, esto es, desde el 30 de noviembre de 2015, en atención a que dicho Informe fue entregado el día 28 de julio de 2016, lo que implica un retraso de 1 día corrido.
4. Que, de acuerdo a lo señalado en el número 15, letra h) de las Bases Administrativas, la multa por cada día corrido de atraso en la entrega del informe o de su corrección asciende al 0,1% del monto total del contrato.
5. Que, dado que el proveedor incurrió en un atraso total de 1 día corrido, y que el monto total del contrato es de \$50.000.000, corresponde aplicar una multa que asciende a \$50.000.- (cincuenta mil pesos), la cual, conforme se señala en las Bases, se cobrará mediante su descuento en el pago de la cuota siguiente.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
**09 NOV 2016**  
TERMINO DE TRAMITACION

6. Que, en cumplimiento de lo prescrito en el número 15, letra i) de las Bases Administrativas, esta Subsecretaría envió el Oficio Ord. N° 4.518 al proveedor por carta certificada de fecha 23 de agosto de 2016, informando a la empresa la infracción en la que se estima incurrió, los hechos que la constituyen y el monto de la multa que corresponde aplicar.

7. Que, cumplido el plazo indicado en el número 15, letra i) de las Bases Administrativas para que el proveedor efectúe sus descargos, no hay constancia en esta Subsecretaría de que dicha gestión se haya realizado.

8. Que, en consecuencia con lo ya señalado, procede la aplicación de la multa ascendente a \$50.000.- (cincuenta mil pesos), la cual se cobrará mediante su descuento en el pago de la cuota siguiente.

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aplíquese al proveedor Identidad y Comunicación Verde Limitada, Rol Único Tributario N° 77.869.750-5 una multa ascendente a \$50.000.- (cincuenta mil pesos), por haberse verificado el incumplimiento de la obligación señalada en el número 15 letra h) de las Bases de Licitación y la cláusula sexta del contrato, que establecen una multa de 0,1 % del monto total del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los informes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La multa establecida en el artículo primero será descontada del pago de la cuota siguiente, una vez que la presente resolución se encuentre firme o ejecutoriada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rebájese el menor gasto que irrogue la presente resolución a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 22, ítem 11, asignación 001, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2016.

**REBÁJESE EL MENOR GASTO, ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



#### DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Gabinete Subsecretaría.
- División de Innovación
- División Jurídica.
- Subdepartamento de Finanzas
- Oficina de Partes.



*gonzales*  
*12/10*

**MEMORANDO N° 363**

**DE : ANDRÉS ZAHLER TORRES**  
**JEFE DIVISIÓN DE INNOVACIÓN**

**A : ANA VARGAS VALENZUELA**  
**JEFA DIVISIÓN DE JURÍDICA**

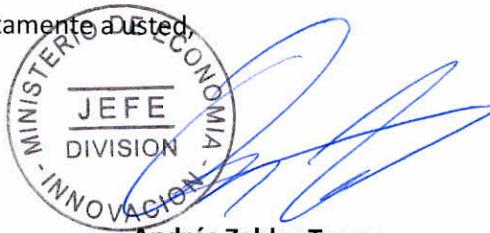
**MAT. : Solicita resolución administrativa para cursar multa por atraso en entrega de 4° informe relativo Contrato aprobado según D. Ex. N° 1.003 de 30/11/2016**

**SANTIAGO, 7 de Octubre de 2016**

Junto con saludarle, y en relación al estudio "Evaluación de Instrumentos de Inserción de Investigadores en la Industria", aprobado según Decreto indicado en la materia, y cuyo proveedor es la empresa "Identidad y Comunicación Verde Limitada", específicamente en lo que se refiere a su cláusula 15 letra i), se hace necesaria la aplicación de "procedimiento y aplicación de las multas" allí descrito.

Para tal efecto, se solicita que se proceda a dictar resolución correspondiente, con el objeto de hacer efectiva la aplicación de la multa notificada vía Oficio Ordinario N° 4518 del 22 de agosto 2016, en virtud que no se recibió presentación de descargas por parte del adjudicatario dentro de los plazos establecidos. Se adjunta antecedente de entrega de la notificación al referido proveedor.

Sin otro particular saluda atentamente a Usted,



**Andrés Zahler Torres**  
**Jefe División de Innovación**


*AV*  
490036316

INCL.: Copia Oficio Ordinario N° 4518 del 22 de Agosto 2016

Directorio de Personal - X | Recibidos - sillanes@ec... X | Gestion Documental - In... X | CorreosChile X

www.correos.cl/SitePages/seguimiento/seguimiento.aspx?envio=999043152604

Iniciar Sesión | Condiciones de Servicio



Dólar US 666,97 | Euro 744,39 | UF 26.224,30 | DEG 0,7240

PERSONAS | EMPRESAS

Productos y Servicios | Sucursales | Envíos Internacionales | CorreosTransparente | Licitación

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 6453 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

### Datos de la entrega

Envío	999043152604	Entregado a	soledad osorio
Fecha Entrega	23/08/2016 13:42	Rut	8362260-1

### Numero de envío: 999043152604

(Nº Referencia : ORD. N°4518 C/A. D.J/162)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	23/08/2016 13:42	CDP SANTIAGO 3
ENVIO EN REPARTO	23/08/2016 9:36	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	23/08/2016 4:21	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	22/08/2016 20:19	PLANTA CEP RM

Seg...  
Nº de...  
Ca...  
Cóc...  
Ca...  
Nu...  
Ca...

Windows taskbar: Windows, Search, File Explorer, Internet Explorer, Mail, Calendar, Task View



490029216



ORD. N° ~~4518~~ 22 AÑO 2016

ANT: Resolución (E) N° 2.586, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 03.09.2015.  
Decreto (E) N° 1.003, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de 30.11.2015.

MAT.: Informa multa por incumplimiento contractual.

DE : NATALIA PIERGENTILI DOMENECH  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

A : JOSÉ PABLO ÁLVAREZ FIGUEROA  
IDENTIDAD Y COMUNICACIÓN VERDE LIMITADA

Me dirijo a usted con objeto de informar que, en atención a lo dispuesto en las Bases de Licitación para la contratación del servicio de Consultoría para la Evaluación de Instrumentos de Inserción de Investigadores en la Industria, aprobadas mediante Resolución Administrativa Exenta N° 2.586, de 03 de septiembre de 2015, de esta Subsecretaría, esta autoridad estima que en la ejecución del servicio adjudicado, Ud. ha incurrido en incumplimiento respecto de ciertas obligaciones del contrato suscrito con fecha 19 de noviembre de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 1.003, de 30 de noviembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En particular, se infringió la obligación establecida en la cláusula sexta del contrato, de entregar el Informe N° 4 del estudio contratado en el plazo de 240 días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

Para precisar lo anterior, cabe señalar que el decreto N° 1.003, fue tramitado con fecha 30 de noviembre de 2015. Lo anterior, a su vez, implica que el plazo para la entrega del Informe N° 4 venció el día 27 de julio de 2016.

Considerando que la entrega del Informe N° 4 se realizó el día 28 de julio de 2016, es decir, 1 día después de lo convenido, y que de acuerdo a lo señalado en el número 15, letra h) de las Bases Administrativas, la multa asciende al 0,1% del monto total del contrato por cada día corrido de atraso en la entrega de la corrección del informe, esta autoridad considera que es necesario aplicar una multa de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), la cual, de hacerse finalmente efectiva, se cobrará mediante su descuento en el pago de la cuota siguiente.

Cabe señalar, además, que de acuerdo a lo dispuesto por la Contraloría General de la República mediante Dictamen N° 54.722, de 2011, la aplicación de la multa es de carácter obligatorio, toda vez que de lo contrario, se infringiría el principio de estricta sujeción –por parte de la entidad licitante- a las bases administrativas, consagrado en el artículo 10, inciso tercero, de la ley N° 19.886 -de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios-, conforme al cual las bases o condiciones generales de toda licitación integran el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones tanto de la Administración como de los licitantes, y a él deben ceñirse obligatoriamente los servicios públicos que participan en una licitación, a fin de respetar la legalidad y transparencia que deben primar en todos los contratos que aquella celebre.

Por último, es necesario recordar que de acuerdo a lo señalado en el número 15, letra i) de las Bases Administrativas, usted dispone de un plazo de 5 días hábiles contados desde el tercer día hábil del despacho del presente oficio, para efectuar los descargos al mismo, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
NATALIA PIERGENTILI DOMENECH  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Gabinete Subsecretaría.
- División de Innovación.
- Unidad de Finanzas.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.



490036316  
División Jurídica  
GC



SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REBAJA DE LA IMPUTACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	22.11.001
PRESUPUESTO	\$ 520.002.000
COMPROMISO	\$ 496.782.703
ORIGEN ACTUAL	\$ (50.000)
SALDO	\$ 29.269.297



APLICA MULTA QUE INDICA.

R. A. EXENTA N° 3555 /

SANTIAGO, 09 NOV. 2016

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.886; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882; en la Resolución Administrativa Exenta N° 2.586, de 2015, de esta Subsecretaría; en el Decreto Exento N° 1.003, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Administrativa Exenta N° 2.586, de 3 de septiembre de 2015, de esta Subsecretaría, se llamó a licitación pública y se aprobaron las bases para la contratación del servicio de Consultoría para la Evaluación de Instrumentos de Inserción de Investigadores en la Industria.
2. Que, mediante Decreto Exento N° 1.003, de 30 de noviembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el contrato para la prestación del servicio señalado en el considerando anterior, suscrito con el proveedor Identidad y Comunicación Verde Limitada, con fecha 19 de noviembre de 2015.
3. Que, en la ejecución del servicio, el proveedor incurrió en incumplimiento respecto de la obligación establecida en la cláusula sexta del contrato, de entregar el Informe N° 4 en el plazo de 240 días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, esto es, desde el 30 de noviembre de 2015, en atención a que dicho Informe fue entregado el día 28 de julio de 2016, lo que implica un retraso de 1 día corrido.
4. Que, de acuerdo a lo señalado en el número 15, letra h) de las Bases Administrativas, la multa por cada día corrido de atraso en la entrega del informe o de su corrección asciende al 0,1% del monto total del contrato.
5. Que, dado que el proveedor incurrió en un atraso total de 1 día corrido, y que el monto total del contrato es de \$50.000.000, corresponde aplicar una multa que asciende a \$50.000.- (cincuenta mil pesos), la cual, conforme se señala en las Bases, se cobrará mediante su descuento en el pago de la cuota siguiente.

6. Que, en cumplimiento de lo prescrito en el número 15, letra i) de las Bases Administrativas, esta Subsecretaría envió el Oficio Ord. N° 4.518 al proveedor por carta certificada de fecha 23 de agosto de 2016, informando a la empresa la infracción en la que se estima incurrió, los hechos que la constituyen y el monto de la multa que corresponde aplicar.

7. Que, cumplido el plazo indicado en el número 15, letra i) de las Bases Administrativas para que el proveedor efectúe sus descargos, no hay constancia en esta Subsecretaría de que dicha gestión se haya realizado.

8. Que, en consecuencia con lo ya señalado, procede la aplicación de la multa ascendente a \$50.000.- (cincuenta mil pesos), la cual se cobrará mediante su descuento en el pago de la cuota siguiente.

### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aplíquese al proveedor Identidad y Comunicación Verde Limitada, Rol Único Tributario N° 77.869.750-5 una multa ascendente a \$50.000.- (cincuenta mil pesos), por haberse verificado el incumplimiento de la obligación señalada en el número 15 letra h) de las Bases de Licitación y la cláusula sexta del contrato, que establecen una multa de 0,1 % del monto total del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los informes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La multa establecida en el artículo primero será descontada del pago de la cuota siguiente, una vez que la presente resolución se encuentre firme o ejecutoriada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rebájese el menor gasto que irrogue la presente resolución a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 22, ítem 11, asignación 001, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2016.

**REBÁJESE EL MENOR GASTO, ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Gabinete Subsecretaria.
- División de Innovación
- División Jurídica.
- Subdepartamento de Finanzas
- Oficina de Partes.

